

CONSTANCIA DE SECRETARIA: En la fecha paso a Despacho de la Señora Juez el presente proceso para resolver lo que en derecho corresponda, informándole que fue allegada respuesta de inscripción de la demanda por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Anserma, Caldas, la cual puede ser consultada a través del presente link:

[15OficioRespuestaInscripcionDemanda.pdf](#)

Sírvase proveer,

Anserma, Caldas, 23 de mayo de 2022



ANA MARIA BASTIDAS ROSALES
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL



Anserma, Caldas, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ref-

Proceso: VERBAL SUMARIO -PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO-

Demandantes: JORGE ELIECER OTÁLVARO FRANCO

C.C. Nro. 1.229.936

NELLY FRANCO DE OTÁLVARO

C.C. Nro. 24.381.500

Demandados: 1. DORA ALBA MONTOYA OTÁLVARO

C.C. Nro. 24.385.672

2. HECTOR MACIAS OTÁLVARO LOAIZA

C.C. Nro. 4.344.762

3. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE HIMELDA MONTOYA OTÁLVARO

4. HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA CAUSANTE MARTHA OLIVA OTÁLVARO SUÁREZ C.C. Nro. 24.379.794

5. PERSONAS INDETERMINADAS

Radicado: 17042-40-89-001-2021-00126-00

Asunto : PONE EN CONOCIMIENTO - REQUIERE PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

Sustanciación : Nro. 337

El oficio proveniente de la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ANSERMA, CALDAS**, como respuesta al requerimiento efectuado por este Despacho de **INSCRIPCIÓN DE LA DEMANDA**, se

AGREGA al expediente y se **PONE EN CONOCIMIENTO** de las partes para los fines pertinentes.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte demandante para que en un término de **TREINTA (30) DÍAS** proceda a adelantar las gestiones pertinentes a la notificación de la parte demandada del auto que admitió la demanda en su contra, so pena de **DESISTIMIENTO TÁCITO**, decretándose la **TERMINACIÓN** del presente proceso, de conformidad con el Art. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹

LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
-JUEZ-

¹ Publicado por estado Nro. 072 fijado el 24 de mayo de 2022 a las 08:00 a.m.



ANA MARÍA BASTIDAS ROSALES
Secretaria

Firmado Por:

Liliana Patricia Moreno Preciado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2ff1d0a898ee8f8e9ac438fc16b2b171d7c527afbcbf83bd333083b12e21e771**
Documento generado en 23/05/2022 06:35:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>